

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y EL COMITE DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “CERMI-ARAGON” PARA EL PROGRAMA FOMENTO Y COORDINACION DEL ASOCIACIONISMO DE LAS ENTIDADES DE LA DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA
AÑO 2016**

En Zaragoza a 5 de Septiembre de 2016, reunidos el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la Concejala Delegada de Educación e Inclusión, Dña. Arantza Gracia Moreno y Cerme - Aragón representada por su Presidenta Dña. Marta Valencia Beltrán , reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN

Que las personas con alguna discapacidad reconocida en el municipio de Zaragoza ascienden a más de 59.000, lo que supone en torno al 8,44 % de la población empadronada, siendo un sector al que el Ayuntamiento de Zaragoza debe atender en sus necesidades dentro de sus actuaciones propias.

Que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza (2016-2019), aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 1 de abril de 2016, en la línea estratégica 1: Acción Social, establece en el objetivo específico:

1.2.- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro en Acción Social, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades, el voluntariado social y la participación social activa, según lo pautado por el Plan Director Estratégico y las funciones del Consejo Sectorial de Acción social.

Que el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Aragón (CERMI-ARAGON) , es una plataforma de representación, defensa y acción de los ciudadanos con discapacidad en Zaragoza, que representa a 20 entidades de primer y segundo nivel representativas del sector.

Que es preocupación del Excmo Ayuntamiento de Zaragoza atender las demandas que plantea el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Aragón y la necesidad de afrontar de manera transversal y desde diferentes ámbitos , todos los temas que afectan a estos colectivos en la ciudad de Zaragoza.

Que el Excmo Ayuntamiento, atendiendo al planteamiento realizado por CERMI ARAGON en “Una ciudad para todos” concibe la ciudad de Zaragoza como un espacio para la convivencia humana de la ciudadanía que permita la convivencia sin segregaciones o discriminaciones. Para ello se entiende que:

- Los espacios públicos o de uso colectivo deben favorecer la convivencia.
- Los servicios públicos municipales deben estar al alcance de todas las personas.
- Los productos y equipamientos municipales deben estar a disposición de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones

Que en el marco del Consejo Sectorial de Acción Social, el 3 de febrero, a propuesta de la Consejera de Derechos Sociales, se creó la Comisión Transversal de la Discapacidad, recogiendo así una demanda histórica del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Aragón que permitirá abordar, analizar y estudiar *“la discapacidad”* desde diferentes ámbitos.

Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas a los fines expuestos, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención. Por todo lo cual

ACUERDAN

PRIMERO: Formalizar la subvención consignada en presupuesto municipal de 2016 a CERMI-ARAGON, con CIF: G50847624 y domicilio en la calle Concepción Sainz de Otero nº 10, 50018 Zaragoza, de **15.000,00 euros** (quince mil euros), suscribiendo al efecto un Convenio de Colaboración cuyo objeto es *“Fomento y coordinación del asociacionismo de las entidades de la Discapacidad de la ciudad de Zaragoza”*

SEGUNDO: Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones, que se detallan en **Anexo I.1** :

1.-Denominación: *Fomento y coordinación del Asociacionismo de las entidades de la Discapacidad de la ciudad de Zaragoza.*

2.-Breve descripción de necesidades y fundamentación:

- Identificación de las actuaciones municipales dirigidas al colectivo de las personas con discapacidad
- Fomento de la sensibilidad social con la discapacidad en el ámbito de la ciudad.
- Coordinación de la participación de entidades de discapacidad y seguimiento de la Comisión transversal de la Discapacidad creada en el Consejo Sectorial de Acción Social y en las actuaciones municipales que afectan al colectivo.

3.- Beneficiarios / Destinatarios :

- Entidades de la discapacidad asociadas a CERMI-ARAGON (20 entidades).

4.- Objetivos :

- Establecer un instrumento de relación permanente entre los colectivos de la discapacidad y el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Conseguir la inclusión de las personas con discapacidad en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía de Zaragoza.
- Coordinación de los servicios sociales municipales con los distintos servicios que prestan las entidades de la discapacidad.
- Sensibilizar al conjunto de la ciudadanía zaragozana con la realidad de las personas con discapacidad.

5.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas :

- Asesoramiento, gestión y asistencia a las entidades asociadas a Cermi en aspectos jurídicos, sociales, diseño y gestión de proyectos, etc
- Servicio de información a las entidades miembros de temas de interés para el colectivo y de mayor actualidad, noticias de prensa, novedades legislativas, subvenciones etc
- Coordinación entre las entidades, con el fin de propiciar el intercambio de información y el desarrollo de actividades conjuntas de interés general, evitando la duplicidad en la prestación de servicios y mayor nivel de eficacia

- Promoción del Asociacionismo: trabajo interno con las entidades de Discapacidad y coordinación con los distintos departamentos del Ayuntamiento de Zaragoza para el seguimiento de proyectos y acciones de los mismos que afectan directamente a las personas con discapacidad . Coordinación de su participación en el proceso de la Mesa Transversal de la Discapacidad y sus grupos o mesas de trabajo.
- Formación a funcionarios y trabajadores municipales en el trato adecuado a las personas con discapacidad.
- Sensibilización a la ciudadanía de Zaragoza junto con el Ayuntamiento de Zaragoza en diferentes ámbitos de la discapacidad.

6.- Calendario :

- El proyecto se desarrollará del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

7.-Ambito geográfico :

- La ciudad de Zaragoza

8.-Personal técnico o profesional a contratar específicamente para el desarrollo del programa o proyecto :

- 1 técnico coordinador ,
- 1 periodista

9.- Participación de voluntariado :

- Sin personal voluntario

10.- Ingresos y gastos específicos del programa o proyecto :

- Los ingresos específicos del proyecto ascienden a 15.000 €
- Los gastos específicos del proyecto ascienden a 15.000 €

11.- Estrategia y medios de comunicación y difusión :

- Difusión de las actividades a través de canales de difusión de CERMI, notas de prensa a los medios de comunicación, y a las redes de comunicación de las plataformas a las que pertenece CERMI, de rango territorial y sectorial superior.

12.- Metodología e indicadores de evaluación :

- Coordinación con técnicos municipales para la implantación y seguimiento de actuaciones municipales
 - Nº de actuaciones y relación de actuaciones en las que se ha intervenido
 - Nº de entidades de primer nivel participantes en el conjunto de actuaciones
 - Nº de documentos de propuestas al Ayuntamiento producidos
 - Nº de reuniones internas previas a las reuniones con técnicos municipales por parte de los técnicos de CERMI financiados con el proyecto.
 - Nº de impactos de difusión de las actuaciones realizadas
- Participación en la Comisión Transversal de la Discapacidad.
 - Nº de entidades de primer o segundo nivel participantes en las mesas de trabajo internas de CERMI
 - Nº de entidades de primer o segundo nivel participantes en las mesas de trabajo conjuntas con técnicos municipales
 - Nº de documentos de propuestas al Ayuntamiento producidos
 - Nº de reuniones internas previas a las reuniones con técnicos municipales por parte de los técnicos de CERMI financiados con el proyecto.
 - Nº de impactos de difusión de las actuaciones realizadas
- Formación a funcionarios y trabajadores municipales en el trato adecuado a las personas con discapacidad.

- Nº participantes una jornada de formación inicial.
- Nº de impactos de difusión de las actuaciones realizadas
- Jornadas sensibilización a la ciudadanía de Zaragoza en diferentes ámbitos de la discapacidad.
 - Nº participantes en actos jornada pública
 - Difusión de imagen positiva de las personas con discapacidad desde la página web, Facebook, twitter...

TERCERO : La previsión de gasto del proyecto asciende a 15.000,00 euros . El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2016 la cantidad de **15.000,00 euros** (quince mil euros) con cargo a la partida presupuestaria de **2016 ACS 2315 48013 “Convenio CERMI atención discapacidad”, nº documento contable RC: 161015.**

De acuerdo con lo establecido en el ar. 34, punto 10 de la Ley de subvenciones de Aragón, publicada el 10 de abril de 2015, se permite que el proyecto esté financiado al 100%, por las Administraciones publicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del 13% de los gastos indirectos y de los relacionados en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		
	CANTIDAD	%
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza	15.000,00€	100 %
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas. Indicar cuales	0,00€	
Aportación de la entidad solicitante	0,00€	
Aportación de entidades privadas. Indicar cuales	0,00€	
Aportación de usuarios	0,00€	
Otras aportaciones. Indicar cuales	0,00€	
TOTAL INGRESOS	15.000,00	100 %

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO	
Personal contratado	8.000,00 €
Materiales	
Arrendamientos	2.000,00 €
Transporte	
Suministros	
Servicios Profesionales(formación y jornada sensibilización)	5.000 €
Otros. Indicar cuales	
TOTAL GASTOS	15.000,00 €

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

CUARTO : En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

QUINTO: Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

SEXTO: La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOP el día 22 de enero de 2005 y ha aportado los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 38.4 de la ordenanza general de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

SÉPTIMO: A la finalización del Convenio y antes del 15 de marzo de 2017, la entidad conveniente presentará:

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **MEMORIA DEL PROYECTO** deberá contener (Ver Anexo II.2), como mínimo, los siguientes elementos:

1. Denominación del programa o proyecto realizado
2. Breve descripción del programa o proyecto realizado
3. Características y número de los destinatarios o beneficiarios directos e indirectos de cada acción, actividad o intervención realizada. Ratios nº de beneficiarios / nº técnicos intervinientes
4. Objetivos
5. Descripción del contenido, desarrollo y organización de los servicios y actividades realizadas
6. Ejecución temporal del programa o proyecto: señalar la duración del programa o proyecto, fechas de inicio y finalización de cada una de las acciones, actividades o intervenciones realizadas: Indicar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.
7. Localización del programa o proyecto desarrollado: ciudad, distrito, barrio. Variaciones sobre lo programado.
8. Recursos humanos y materiales utilizados: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y voluntariado, sus respectivas áreas de ocupación e intervención.
9. Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:
 - a) Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
 - c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

 - d) Aportaciones recibidas de entidades privadas
 - d) Otras aportaciones.
 - e) Porcentaje, que ha supuesto la subvención Municipal sobre el total del proyecto

10. Difusión y comunicación : actuaciones y materiales realizados. Se presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención

11. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.

- Consecución de los objetivos previstos
- Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
- Indicadores de resultados

12. Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y las actividades en él comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizado.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, (Ver Anexo II) deberá cumplir lo siguiente:

a) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.

Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado. En dicho informe se deberá especificar claramente, el porque de la imputación tanto de los gastos directos como indirectos, reseñados en la relación.

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar **relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

b) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponibles, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

- Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.
- En ningún caso se considerarán gastos justificables:
 - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (VER ANEXO III), en el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES, sito en el Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.

OCTAVO : Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2014 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

NOVENO: El presente Convenio tiene su vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016

DÉCIMO : La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtml>.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : subvencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DECIMOPRIMERO: Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta

**La Concejala Delegada de Educación e
Inclusión**

El representante de Cermi Aragón

Fdo.:Dña. Arantza Gracia Moreno

Fdo: Dña. Marta Valencia Beltrán